

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. 0,50
Idem judiciales: línea o fracción. 1,00
Idem oficiales: línea o fracción. 1,00
Idem particulares 2,00

Numero suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

La lista de Compromisarios para la elección de Senadores

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de febrero del corriente año, se dispuso el cese de todos los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de la Nación y su sustitución automática por los que resultaran designados en virtud de las normas señaladas en dicha Real disposición, siendo una de ellas la de que la mitad de estos cargos fuera adjudicada a los mayores contribuyentes, y utilizando para hacer tal designación las listas formadas por cada Ayuntamiento con destino a la elección de Senadores.
Como consecuencia de esta medida, quedaron dichas listas completamente inservibles para sus verdaderos fines, no sólo por haberse destacado de ellas los contribuyentes que como Concejales han entrado a formar parte de los actuales Ayuntamientos, sino porque además todavía figuran en las mismas aquellos Concejales que integraban los anteriores Ayuntamientos y a los que se debe eliminar, de no corresponderles figurar como mayores contribuyentes en las nuevas listas que se formen.
Fundado en estas consideraciones y en la necesidad urgente de que cuanto antes se proceda a la renovación de estas listas electorales, adelantando para ello las fechas señaladas en la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene la honra de elevar a la

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.	Invasión en esta segunda quincena.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia	Getafe	Griñón	Canina		1		1	
Tuberculosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina				2	
Viruela	Alcalá de Henares	Ajalvir	Ovina	56		56		
Idem	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem		21			21
Idem	Idem	Chozas de la Sierra	Idem		11			11
Idem	Getafe	Ciempozuelos	Idem		14	3		12

Madrid, 5 de octubre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F Gordón Ordás.
(Núm. (2.233))

aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de octubre de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 1.º de noviembre próximo se formarán y publicarán por todos los Ayuntamientos de la Nación las listas de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de febrero de 1877 y tramitación señalada en el capítulo IV de la misma, en cuyo día también los Rectores de las Universidades y los Directores y Presidentes de las Academias y Sociedades económicas que tienen reconocido el derecho de nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas a que se refiere el capítulo III de la ley citada.

Artículo 2.º Los plazos que señala dicha ley, dentro de los meses de enero y febrero de cada año, para la confección y publicación de las listas electorales, así como para reclamar contra las mismas y dictar las correspondientes resoluciones, serán los mismos establecidos en los

capítulos III y IV de la mencionada ley, con la sola excepción de atemperar sus fechas a los meses de noviembre y diciembre próximos, ya que no se trata por este decreto de modificar texto alguno de la ley, sino única y exclusivamente anticipar dos meses, por una sola vez, y en atención a las circunstancias expuestas, las operaciones aludidas.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos, al confeccionar las nuevas listas con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la tan repetida ley de 8 de febrero de 1877, tendrán muy presente que han de incluir primeramente en las mismas al total de Concejales que los integren o conforme a las normas señaladas en el Real decreto de 15 de febrero último, y a continuación un cuádruple número de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, pero sin acumular las que satisfagan en otros pueblos.

Artículo 4.º Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción del presente Real decreto en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, dictando las oportunas instrucciones para su cumplimiento, en los plazos que al efecto se señalan.

Artículo 5.º La Presidencia del Consejo de Ministros queda autori-

zada para dictar las Reales órdenes necesarias al buen cumplimiento, desarrollo y ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a diez de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Economía Nacional

CIRCULAR

Como quiera que son repetidas las omisiones y los retrasos observados en el cumplimiento, por parte de algunos Ayuntamientos de la provincia, del envío, no sólo de los datos relativos a trigos y harinas que dispone la Real orden de 27 de junio último, sino, en general, de cuantos se refieren al servicio estadístico, originando con ello una perturbación grande en los trabajos encomendados a la Sección Provincial de Economía, que, de este modo, no puede formar sus relaciones, ni llegar a una relación acertada de los precios desconociendo los de origen, ni desenvolverse con la actividad que las circunstancias demandan, ruego a los señores Alcaldes de la

provincia tengan muy presente lo preceptuado en tales materias, para darle el más inmediato y exacto cumplimiento, pues en el caso de no hacerlo así corregire las deficiencias con la imposición de las sanciones debidas.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—
El Gobernador, José María de Garay

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Arganda, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de octubre de 1930.
El Gobernador, José María de Garay.
(Núm. 2.233)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Chozas de la Sierra, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa del pueblo.

Zona declarada infecta: Dicha dehesa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos, y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 30 de septiembre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 2.233)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en ganados de don Enrique Martín y D. Hilario Deszo en el término municipal de Fuente el Saz que fué declarada oficialmente con fecha 29 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de octubre de 1930.—
El Gobernador, José María de Garay
(Núm. 2.233)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue don Angel Trallero Castellanos contra don Ramón

de Eguía e Irala, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada al deudor que es la casa en construcción situada en el ensanche de esta Corte con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, tercer trozo del Paseo de Ronda, sin número en la actualidad correspondiente al distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, perteneciente a la sección primera del Registro de la propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso.

Miguel Torres.
(A.—1.857.)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital. en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria a instancia de D. Domingo Oliván Lacasa, representado por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, contra D.^a Matilde Monet Taboada, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, gastos, intereses legales pactados en la escritura origen de dichos autos y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, o sea por las cantidades de cuarenta y cinco mil pesetas la primera, y de quince mil pesetas la segunda, las dos fincas hipotecadas en la referida escritura, consistentes en:

Una casa hotel en término municipal de Canillas, construída dentro del solar señalado en el plano general de la Ciudad Lineal, con el número quince, letra F y parte de la C de la manzana noventa y tres; y

Otra casa hotel en el mismo término municipal, construída dentro del solar o parcela de terreno situada en la manzana noventa y tres de la letra G, números catorce y

quince y letra H, número quince de la Ciudad Lineal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán.

V.º B.º
José González Llana
(A.—1.887)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Enrique Salvador Sanz, contra don Víctor Cabrera Llorente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas, sita en esta Corte, en la calle de Berruguete, número seis provisional, a la izquierda de la carretera de Francia, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, teniendo por límites o linderos los siguientes: al Sur, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de catorce metros, con la expresada calle de Berruguete, medianería derecha, entrando, al Este, en longitud de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con terreno de don Juan Pedro Pérez Reina; al Norte o testero, con otra distancia de catorce metros, con terreno de la testamentaria de D. Lázaro López, y al Oeste o medianería izquierda, en longitud de veinticinco metros cuarenta centímetros, con terreno de D. Francisco López. Comprende toda la finca una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y noventa y seis centésimas, de los cuales cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados se destinan a seis patios y el resto a lo edificado.

Para cuyo remate se ha señalado

el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El señor Juez,
Salvador Alarcón
(A.—1.851)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de la Sociedad Lazard Brothers y Compañía, contra D. Hugo Reginald Hart, sobre pago de sesenta y cinco mil cuarenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, y toda vez que el domicilio del demandado se ignora, se ha practicado el embargo sin previo requerimiento al pago, y se le cita de remate por medio del presente para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se pone el presente.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Abarrátegui
(A.—1.864)

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, penden los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, a nombre de D. Tirso García Escudero, contra D. Mariano Serrano, sobre pago de mil setecientos dos pesetas cincuenta y tres céntimos, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Abarrategui.—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón quedando en poder del refrendante la copia simple que se acompaña, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para la de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento a D. Mariano Serrano, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, cuyo emplazamiento se llevará a efecto en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la ley previene con las copias simples de la demanda y documentos, y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho demandado, llévase a efecto el emplazamiento, fijando la oportuna cédula en el sitio de costumbre del Juzgado e insertando otras en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. Con la presentación de esta demanda se ratifica, a todos los efectos legales, el embargo preventivo decretado en el presente procedimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Abarrategui.—Ante mí, Pedro Taracena.—Rubricados.

Y para que la presente providencia se notifique al demandado don Mariano Serrano, que se publicarán en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndolo saber que las copias simples de la demanda se hallan en Secretaría, a su disposición, todo lo que constituye el emplazamiento, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban
(A.—1.888)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca en nombre de D. Luis Vizardell y Gual, contra D. Julián Rodríguez Romero, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas,

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de doscientas mil pesetas, fijada en la escritura base de estos autos, la siguiente

Finca

Una casa en construcción en esta Corte, en la calle del Acuerdo, número treinta y tres, que constará de planta baja, cinco pisos y uno de áticos, distribuidas en dos cuartos exteriores y cuatro interiores cada una.

Pasa su remate se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior al indicado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe G. Bernabé
Mariano M. Fernández
(A.—1.858)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia del día hoy, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de cuatrocientas ochenta mil pesetas, que hizo a don José León Zabala Garmendia, en la escritura base de este procedimiento,

Se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo y que es la siguiente:

Una casa que consta de nueve pisos, en solar situado en esta Capital, manzana número doscientos setenta y ocho, del Ensanche, con fachada a la calle del Príncipe de Vergara, señalada con el número cincuenta y seis antiguo, y cincuenta y ocho moderno.

Cuyo remate se celebrará el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno.

Lo que se hace público por el presente;

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

por le menos, al diez por ciento efectivo de la suma de setecientas veintisiete mil quinientas pesetas, por lo que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones;

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
Mariano M. Fernández Rodrigo
(A.—1.859)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. Avelino González Padilla, contra D. Manuel Bueno, sobre pago de trece mil ochocientos pesetas, intereses, y costas,

Se saca a la venta doble y simultáneamente, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil seiscientas catorce pesetas cuarenta céntimos, la siguiente finca:

Una hacienda de monte alto, tallos y viña, titulada Cancior y Cabezuela, en término de Romancos, partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara, formada por agrupación de siete porciones de terreno, de cabida en junto ochocientos sesenta fanegas, equivalentes a doscientas sesenta y siete hectáreas, dos áreas y noventa y cinco centiáreas, en cuya extensión comprende una casa principal, otra de labor, otra para pastores, norria, era, tejar, colmenar y una gran bodega; lindante en su totalidad dicha hacienda: al Norte, con cañada de Valdelacueva, con camino que de Romancos empalma con el de Brihuega y Sedanos; al Sur, con camino de Budía a Romancos, con dehesa para ganados, terrenos yermos en término de Balconete y camino que va a Romancos, y al Oeste, con camino bajo al pueblo de Romancos. Forma parte también de esta hacienda por estar incorporado en ella como una de su pertenencia o accesorio que se

utiliza en su explotación, un molino aceitero y harinero, al sitio de la Vega, del término del citado pueblo de Romancos, con dos pequeñas tierras anejas, de cabida una de ellas de dos celemines, y la otra de ocho, lindando en su totalidad el molino referido con sus tierras: al Este, con tierras de Luis Sáez; al Sur, con otra de los propios; al Oeste, con el camino de Archilla, y al Norte, de D. Manuel Francisco Lozano.

Para su remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Brihuega.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma porque la finca sale a subasta sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Brihuega, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
Mariano M. Fernández
(D.—246)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Antonio Carvajal de Ochoa, sobre secuestro, posesión interina y venta de una casa posada en Talavera de la Reina, plaza de Santa Leocadia, número cinco, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta.—Como se solicita en el anterior escrito sáquese a la venta, en pública subasta, por el tipo de setenta mil pesetas, con-

venido por las partes en la escritura de préstamo y con las demás condiciones expresadas en dicho anterior escrito, la finca hipotecada en garantía del crédito cuya efectividad se persigue en estos autos.—Anúnciese la venta por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Talavera de la Reina, y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Toledo y en un periódico no oficial de esta última población, con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Talavera de la Reina, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana.—Cítese para dicho acto a fin de que tengan conocimiento del mismo, y puedan obtener su suspensión previo el pago de las cantidades que se adeudan a los hijos y herederos de la deudora doña Antonia Carvajal Ochoa, que lo son: doña Manuela Rodríguez Carvajal, Religiosa Carmelita en Talavera de la Reina, doña Luisa, conocida por Luciana, y doña María Rodríguez Carvajal, vecinas de Fuensalida, y la primera casada con D. Emilio o Eusebio Martín Cara, D. Manuel Rodríguez Carvajal, vecino de Belvis de la Jara, y doña Olvido Rodríguez Carvajal, esposa de D. Anacleto Díaz Garrido, esta última por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la provincia de Madrid.—Y para llevar a efecto lo demás acordado en la resolución inserta, líbrense los exhortos correspondientes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licdo. José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de citación en forma a doña Olvido Rodríguez Carvajal, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.861)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte. Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Antonia Carvajal y Ochoa, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

Casa posada en Talavera de la Reina, plazuela de Santa Leocadia, número cinco, super-

ficie de mil seiscientos sesenta y dos metros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil trescientos seis pies cuadrados, de los cuales hay edificados en dos plantas quinientos metros cuadrados, y en una sola planta trescientos metros cuadrados, linda: por el frente, con la plazuela de Santa Leocadia; derecha, entrando con el Hospital antiguo de la Ciudad; izquierda, con finca de Miguel Navarro; y espalda, con la posada llamada de Ramos, de Gregorio Ruiz.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de expresada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresada cantidad.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Podrá a hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.860)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera ins-

tancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Carlota Fernández García, representada por el Procurador don Eustaquio García Yanes, contra don Pedro Otero Santiago, sobre procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, hecho constar en la escritura base de indicados autos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa situada en la calle del Tutor, de esta Corte, distrito municipal y judicial de Palacio, barrio de la Moncloa, Ensanche, en su último trozo o manzana y penúltima casa de la calle inmediata a la calle de Romero Robledo y plaza de la Moncloa, frente a la Cárcel Modelo. Está señalada con el número sesenta y tres. Consta de planta baja, principal, primera, segunda y ático, con cinco huecos en la primera, cuatro en las altas y dos en el ático, estando distribuidas: la planta baja, en portal, paso, caja de escalera, patio y dos viviendas, compuestas de recibimiento, siete piezas, cuarto de baño y retrete; cada una de las plantas altas, asimismo en dos viviendas exteriores, compuestas respectivamente de recibimiento, ocho piezas, cuarto de baño, cocina y retrete, y el ático, en otras dos viviendas con igual número de piezas y pequeña azotea. Su superficie, que afecta la figura trapezoidal, es de doscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros, equivalentes a tres mil setecientos setenta y nueve pies ochenta y nueve décimos de otro cuadrados. Y linda: por su frente, en línea de doce metros noventa centímetros, con dicha calle del Tutor; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de doña Rosa Sánchez Díaz; por la izquierda, en línea de veintitrés metros, con solar de D. José Valderrama; y por la espalda, en línea de doce metros noventa centímetros, con terreno de doña Encarnación Gómez Conde.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce del mes de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca origen del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir la cédula

personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Manuel S. Escobar

(A.—1.854)

CONGRESO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos promovidos por D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Manuel Ugedo Francech, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y en su pieza separada de administración, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Bellón.—Madrid, catorce de agosto de mil novecientos treinta.—Los anteriores justificantes y escrito cuenta únanse a la pieza de administración, y de todo ello se dá vista a las partes en Secretaría, por término común de cuatro días, notificándose esta providencia al deudor personalmente, y, verificado, se acordará sobre lo demás que se solicita.—Proveído por Su Señoría.—Doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y no habiéndose podido notificar la anterior providencia personalmente al deudor, por resolución de hoy se ha acordado expedir el presente para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación al D. Manuel Ugedo Francech.

Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.853)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en ejecución de sentencia pronunciada en autos seguidos por los excelentísimos señores doña Purificación Fer-

nández Cadenas, Marquesa de Otero y D. José Canalejas Fernández, Duque de Canalejas, contra doña María, doña Luisa y doña Enriqueta Canalejas Fernández, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente finca perteneciente a todos los nombrados en diversas participaciones proindiviso que se dirán.

Casa en esta Corte, sita en la calle de Mesón de Paredes, señalada con el número ochenta y siete moderno, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía es la finca número mil quinientos quince, folio cuarenta, del tomo cuatrocientos sesenta y ocho del archivo libro sesenta y ocho de la sección segunda.

Las participaciones proindivisas correspondientes a dichos interesados son las siguientes:

Al excelentísimo señor Duque de Canalejas, veintidós mil veintiséis pesetas con trece céntimos.

A doña María Canalejas Fernández, veintidós mil veintisiete pesetas trece céntimos.

A doña Luisa Canalejas Fernández, veintidós mil veintisiete pesetas trece céntimos.

A doña Enriqueta Canalejas Fernández, tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

A doña Purificación Fernández, Marquesa de Otero, veintidós mil veintisiete pesetas trece céntimos.

A la misma señora Marquesa de Otero, veintidós mil veintisiete pesetas trece céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; son admisión en ella de licitadores extraños el día quince de noviembre próximo a las once de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.

El tipo de venta será el de sesenta y seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos deducido ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base en la primera subasta, persistiendo sobre la finca que se subasta la reserva que afecta a la participación de la excelentísima señora Marquesa de Otero.

Segunda.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido precio.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—1.852)

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de procedimiento espe-

cial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Antonio San Pedro Laucirica y D. Lucas Sánchez Muñoz, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Fernández de Peñaranda.—Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado, que se acompaña, que se unan a sus autos, y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a D. Jesús Redondo García, a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, solar en esta Corte, al sitio de Santa María de la Cabeza y calle de Embajadores, mediante exhorto que se dirija al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y a D. Antonio San Pedro Laucirica, D. Lucas Sánchez Muñoz, D. Mariano Domínguez Sánchez y don Pedro García Bosque, acreedores posteriores al actor, al último fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de dicha finca.—Lo manda y firma Su Señoría de que doy fé.—F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a D. Jesús Redondo García, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón (A.—1.863)

INCLUSA

EDICTO

Don José Cortés López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Juan Sánchez Palá,

contra D. Luis Aristu Misericordia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa de reciente construcción, compuesta de cinco plantas, situada en esta Corte, en la proyectada calle del Pasaje moderno, distinguida con el número quince, que linda: por su frente, al Poniente, en línea de quince metros ochenta y ocho centímetros, con la citada calle del Pasaje moderno; por Oriente o testero, en línea de quince metros ochenta y ocho centímetros, con la parcela número dos de esta misma manzana; al Mediodía o derecha, entrando, en línea de treinta metros cuarenta y siete centímetros, con las parcelas nueve y diez, y al Norte o izquierda, en línea de treinta metros cuarenta y seis centímetros, con la parcela número siete. Ocupa una superficie de seis mil doscientos treinta y un pies cuadrados y siete décimos de otro, equivalentes a cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y siete décimos cuadrados.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la Regla doudécima del artículo ciento treinta y uno de dicha ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

José Cortés (A.—1.862)

PONTEVEDRA

Martínez González (Severo), hijo de Manuel y de Benita, natural de

San Pedro de Batallanes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número ocho, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 25 de septiembre de 1930.—El Juez Instructor, Emilio García.

(Núm. 2.160) (B.—1.617)

BILBAO

Martínez López (Rafael), hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Pozo Rubio, provincia de Cuenca, domiciliado en Madrid, y últimamente en Valencia, comparecerá en el término de veinte días, ante el Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y García Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa que se le instruyó por deserción de a bordo del vapor mercante Español «Mar Caribe», y entregarle su documentación.

Bilbao, 12 de septiembre de 1930. El Juez Instructor, (Firmado).

(Núm. 2.096) (B.—1.612)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

En las autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen bajo el número ochocientos sesenta y seis de orden del presente año, a instancia de D. Juan Manuel Sáinz de los Terreros, como apoderado de don José Osuna, contra D. Gabino Alvarez Feito, sobre reclamación de cuatrocientas veintitrés pesetas ochenta y cinco céntimos, se ha acordado citar por primera vez a dicho demandado, para que, el día veinte del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, con el fin de que preste confesión judicial; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Gabino Alvarez Feito, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por Su Señoría, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel S. Escobar (A.—1.885)

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de la Antegulesia de Lejona, dimanante de juicio verbal seguido a instancia de

la Compañía Comercial del Norte, S. A., contra D. Juan Cabeza, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, tres metros cúbicos de madera de haya.

Estos bienes, que han sido tasados en el precio de setecientos veinte pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Cardenal Mendoza diecisiete.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor veintisiete, bajo el día veintidós del actual, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal

J. Montes

(D.—235)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Gilberto López Soldado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torres de la Alameda, a 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(Núm. 2.148)

GETAFE

Aprobada por el Ayuntamiento una transferencia de crédito en el actual presupuesto, procedente de los capítulos 1.º, 7.º y 18 al capítulo 13, en cantidad de 3.175 pesetas, se anuncia al público a los efectos de oír reclamaciones, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento.

Getafe, 29 de Septiembre de 1930. El Alcalde, Mariano Ruiz.

(Núm. 2.170)

POZUELO DEL REY

El día 26 de octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado «El Coto», de estos Propios, para 300 reses lanaras y 10 de cabrío, bajo el tipo de 350 pesetas.

En caso de quedar desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, en el mismo local y hora, el día 1.º de noviembre próximo, en las mismas condiciones.

Pozuelo del Rey, 6 de octubre de 1930.—El Alcalde, Nicasio Aparicio,

(Núm. 2.200) (E.—524)

NAVAS DEL REY

Formado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta localidad para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 6 de octubre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.

(Núm. 2.195)

VILLAMANTILLA

La duplicada lista cobratoria alfabética de la contribución de Edificios y solares de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1931, para la cobranza de dicha contribución, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, 4 de octubre de 1930.—El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 2.194)

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, formada para los efectos tributarios del próximo año de 1931, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público, a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 7 de octubre de 1930.—El Alcalde, Benito Alhambra.

(Núm. 2.205)

COLMENAR DE OREJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, el expediente de habilitación de crédito número uno, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de hoy, para satisfacer los gastos de obras para el abastecimiento de aguas de esta Ciudad, con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del presupuesto del año 1929.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar de Oreja, 9 de octubre de 1930.—B. Figueroa.

(Núm. 2.243)

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa, para el próximo año de 1931, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 10 de octubre de 1930.—El Alcalde, Justiniano Benavente.

(Núm. 2.244)

VALDEMORO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 del actual, para atender a obras de aceras y otras en la vía pública, ha propuesto que dentro del presupuesto vigente se verifique la transferencia de 1.289,10 pesetas del Capítulo XIII, Artículo

único, al Capítulo XI, Artículo 3.º, Epígrafe 3.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha transferencia, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 9 de octubre de 1930. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.246)

GUADARRAMA

Formado el Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal Permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Guadarrama, 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Benigno Hernández.

NAVALCARNERO

Habiendo sido acordada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad la venta, en pública subasta, de un terreno sobrante en la calle de Sebastián Muñoz, se señala, para que tenga lugar ésta, el día 30 del actual, a las doce de la mañana, por pujas a la llana, durante el plazo de media hora y bajo las condiciones que figuran en el pliego que servirá de base a la misma.

Navalcarnero, 6 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Sañudo.

(Núm. 2.217) (E.—523)

PEDREZUELA

El anteproyecto de presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, está de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y puedan en dicho plazo y ocho días más formular las observaciones que estimen oportunas; todo conforme al Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Pedrezuela, 26 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(Núm. 2.204)

La ordenación formada para exacción del arbitrio sobre reconocimiento sanitario de reses, carnes, leche y otros artículos de consumo, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones en dicho plazo, y pasado el cual no se admitirán.

Pedrezuela, 26 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(Núm. 2.204)

VALLECAS

Se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los padrones de vehículos sujetos a la Patente Nacional de Circulación, confeccionados para el año 1931.

Vallecas, 11 de octubre de 1930.—El alcalde accidental, Lorenzo Ruiz.

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al año 1931, se hallan terminadas y expuestas al público,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 11 de octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Lorenzo Ruiz.

Habiendo solicitado la Sociedad Patronal de Peluqueros y Barberos de este término municipal, se les considere agremiados a los efectos contributivos, por el presente se cita y requiere a cuantos ejerzan la citada industria en esta localidad, para que comparezcan en el Salón de Comisiones de las Oficinas municipales, instaladas en el edificio de la Casa de Socorro del Puente de Vallecas (calle de Nuestra Señora del Carmen, número uno), el día 20 del actual, a las once de su mañana, para proceder a la constitución del Gremio, y a la elección de Síndicos y Clasificadores, según determina el vigente Reglamento.

Vallecas, 10 de octubre de 1930. El Alcalde accidental, Lorenzo Ruiz.

(O.—332)

Comité Paritario Interlocal de la industria de la Edificación de Madrid

Aprobadas por este Comité las bases de trabajo que han de regir para los oficios de Embaldosadores, Constructores de Mosaicos e Instaladores y Montadores Electricistas, en el término de su jurisdicción; en sus oficinas, San Marcos, 37, podrán examinarse dichas bases durante veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, de cinco a ocho de la tarde, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de Organización Corporativa Nacional. El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, José H. Reigón.

(A.—1.855)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 51.776, a nombre de D.ª Agustina Montero Cordoso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de octubre de 1930.—El Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.

(A.—1.850)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 109.046, a nombre de D.ª Antonia Hernández Sánchez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.886)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas en la Central, número 35.936 por 2.3000 pesetas, fecha 6 de octubre de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—P. el Contador, S. Silva.

(A.—1.856)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º